fondo para el desarrollo cinematográfico

CONVOCATORIA 2011

Estímulos por concurso

Animación

Presentación

Este año se ha iniciado con buenas noticias para el cine colombiano, la presencia de nuestras películas en los festivales de Sundance y Berlín y más de un millón y medio de espectadores en sus dos primeros estrenos. Estas señales muestran la vitalidad de nuestra creciente industria, que ha sido impulsada desde 2003 por la Ley de Cine a través de sus mecanismos: el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico-FDC y los estímulos tributarios a inversionistas y donantes.

En 2010 se estrenaron diez largometrajes en salas de cine: *El vuelco del cangrejo* de Oscar Ruíz Navia, *Chance* de Abner Benaim, *Del amor y otros demonios* de Hilda Hidalgo, *Contracorriente* de Javier Fuentes León, *Retratos en un mar de mentiras* de Carlos Gaviria, *García* de José Luis Rugeles, *La sociedad del semáforo* de Rubén Mendoza, *Sin tetas no hay paraíso* de Gustavo Bolívar, *Rabia* de Sebastián Cordero y *El paseo* de Harold Trompetero. Todas estas películas han recibido recursos de la Ley de Cine ya sea en alguna de las etapas de su desarrollo o a través de los estímulos que otorga el FDC por su estreno en salas.

Nuestra cinematografía también tuvo una importante presencia en festivales internacionales. Se destacaron los largometrajes *Contracorriente* (Sundance, Portugal y Utrecht), *Del amor y otros demonios* (Ceará), *El vuelco del cangrejo* (Toulouse, Berlín, Friburgo, Tübingen, BAFICI y Gran Cararia), *Los colores de la montaña* (San Sebastián y Toulouse), *Los viajes del viento* (Santa Bárbara y Málaga) y *Retratos en un mar de mentiras* (Berlín y Guadalajara). En documental se destacaron *Pequeñas voces* de Jairo Carrillo y Oscar Andrade, *Meandros* de Héctor Ulloque y Manuel Ruiz e *Impunidad* de Juan Lozano y Holman Morris, que estuvieron en la selección oficial del IDFA, el más importante festival del género.

El desarrollo integral de nuestra naciente industria ha sido una permanente preocupación del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, CNACC, cuyo objetivo no es sólo que se mantenga el nivel de producción de largometrajes de ficción sino que hace apuestas importantes por la realización de documentales y cortometrajes y mejorar los procesos de distribución de nuestras películas.

Por ello, para 2011, la convocatoria presenta cambios relevantes como la apertura de modalidades distintas para ficción, documental incluyendo estímulos a la promoción y distribución de documentales y animación; de esta manera el FDC continuará acompañando la industria cinematográfica colombiana y apostando por mantener la producción y mejorar la circulación de nuestras películas tanto en el país como a nivel internacional.

MARIANA GARCÉS CÓRDOBA

Ministra de Cultura

Presidenta del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía

Contenido

Información general 6

Invitación a concursar en la convocatoria de animación 6

Modalidades 6

Régimen aplicable a la convocatoria 6
Consulta de los términos de la convocatoria 7
Aclaraciones a la convocatoria 7
Cronograma de la convocatoria 8
Quiénes pueden concursar 8
Quiénes y qué proyectos no pueden concursar 8
Causales de no aceptación de proyectos 9
Interpretación, reglas de la convocatoria y participación de concursantes 10
Documentos en idiomas diferentes al castellano u otorgados en el exterior 13
Compromisos mínimos de los beneficiarios 14
Términos utilizados en la presente convocatoria 15

Modalidades de esta convocatoria

1. Desarrollo de largometrajes de animación 18

Estímulos a otorgar en esta modalidad 18
Quienes pueden participar 18
No pueden participar 19
Requisitos para participar en esta modalidad 19
Criterios de evaluación 22
Compromisos específicos de los beneficiarios de esta modalidad 22

2. Producción de largometrajes de animación 24

Estímulos a otorgar en esta modalidad 24
Quienes pueden participar 24
No pueden participar 25
Requisitos para participar 25
Criterios de evaluación 27
Compromisos específicos de los beneficiarios de esta modalidad 27

3. Realización de cortometrajes de animación 30

Estímulos a otorgar en esta modalidad 30
Quienes pueden participar 30
Requisitos para participar en esta modalidad 30
Criterios de evaluación 34
Compromisos específicos de los beneficiarios de esta modalidad 35

Envío de proyectos y etapas de selección

Envío de proyectos 36
Revisión de requisitos y preselección de proyectos 37
Encuentro con el comité evaluador 39
Entrega de estímulos 39

Anexos 41

Información general

1. Invitación a concursar en la convocatoria de animación

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía -CNACC- (en adelante el CNACC) a través del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia" (en adelante PROIMÁGENES COLOMBIA) de conformidad con la Ley 814 de 2003 invita a presentar proyectos para ser beneficiarios del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico -FDC- (en adelante FDC).

Modalidades

- Desarrollo de largometrajes de animación $160'000.000
- Producción de largometrajes de animación $850'000.000
- Realización de cortometrajes de animación $240'000.000

Estas modalidades entregarán estímulos por un valor total de mil doscientos cincuenta millones pesos ($1.250'000.000).

Los comités evaluadores podrán sugerir al CNACC declarar desierta cualquiera de dichas modalidades.

2. Régimen aplicable a la convocatoria

La presente convocatoria se rige por las normas del Derecho Privado y por las previsiones generales y particulares de la misma, conforme al artículo 10º de la Ley 814 de 2003. En consecuencia no le son aplicables las regulaciones de la contratación estatal o de las licitaciones o procedimientos de selección estatales.

Sin perjuicio de algunas definiciones usadas para efectos de esta convocatoria, los términos de la misma son los correspondientes al idioma castellano, o incorporados a las Leyes 397 de 1997, 814 de 2003, o a sus normas reglamentarias.

3. Consulta de los términos de la convocatoria

Esta convocatoria puede ser consultada a través de la siguiente página en Internet:

www.proimagenescolombia.com

Podrá ser publicada también en:

www.mincultura.gov.co

Así mismo, en PROIMÁGENES COLOMBIA (Calle 35 4-89, barrio La Merced, Bogotá) a partir del 25 de febrero de 2011 entre las 8 am y las 5 pm.

4. Aclaraciones a la convocatoria

Esta convocatoria puede ser aclarada o modificada en cualquier estado del proceso de selección. Estas situaciones serán comunicadas en la página www.proimagenescolombia.com o, en general, en cualquiera de las direcciones de Internet descritas en el numeral anterior.

Con el objeto de precisar el alcance y contenido de esta convocatoria y de escuchar y atender las preguntas de cualquier interesado, se llevará a cabo una reunión de libre asistencia en la que participarán las personas designadas por el Ministerio de Cultura, el CNACC y PROIMÁGENES COLOMBIA en la siguiente fecha, hora y lugar:

Martes 29 de marzo de 2011, 3:00 p.m. Biblioteca Nacional, calle 24 5 - 60 en Bogotá.
Las respuestas a las preguntas más frecuentes se publicarán en las páginas de Internet referidas anteriormente.

Adicionalmente, se podrán realizar consultas a través de la siguiente dirección de correo electrónico:
convocatoriafdc@proimagenescolombia.com

5. Cronograma de la convocatoria

APERTURA: viernes 25 de febrero de 2011

CIERRE: martes 5 de julio de 2011

PUBLICACIÓN LISTA DE PROYECTOS RADICADOS: martes 19 de julio de 2011

LÍMITE DE RECEPCIÓN DOCUMENTOS OMITIDOS: lunes 25 de julio de 2011

PUBLICACIÓN LISTA DE PROYECTOS ACEPTADOS: miércoles 27 de julio de 2011

PUBLICACIÓN LISTA DE PROYECTOS A ENCUENTRO:

Se publicará en la página de Internet descrita en el numeral 3, en cualquier momento dentro de los siete (7) días anteriores a la fecha del encuentro con jurados.

ENCUENTRO CON JURADOS: lunes 10 y martes 11 de octubre 2011

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: jueves 13 de octubre de 2011

6. Quiénes pueden concursar

En general, pueden participar en esta convocatoria personas naturales colombianas mayores de dieciocho (18) años o personas jurídicas que sean empresas cinematográficas colombianas, cuya inscripción en Cámara de Comercio se encuentre vigente.

Sin embargo, en cada modalidad pueden establecerse restricciones especiales de participación, lo cual prima sobre la descripción general anterior.

7. Quiénes y qué proyectos no pueden concursar

1. Quienes no se encuentren a paz y salvo con PROIMÁGENES COLOMBIA por cualquier clase de obligación económica a cargo del concursante.
2. Quienes hubieren solicitado dos (2) o más prórrogas al plazo máximo total de un mismo contrato con PROIMAGENES COLOMBIA, para la ejecución de estímulos del FDC, y tales prórrogas se encuentren vigentes.

3. Los proyectos que tengan alguna participación económica (productores, inversionistas, patrocinadores), artística (personal artístico de obras nacionales conforme al Decreto 358 de 2000), autoral (autores de guión, obra preexistente, música, diseños) o técnica (personal técnico de obras nacionales conforme al Decreto 358 de 2000) de un miembro del CNACC o del comité evaluador, o cualquier persona que tenga relación con éstos así: cónyuge o compañero permanente, o un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
4. Los miembros del CNACC y sus cónyuges, compañeros permanentes, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
5. Los miembros del comité evaluador y sus cónyuges, compañeros permanentes, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
6. Las personas naturales, o las personas jurídicas cuyos representantes o directivos tengan o hayan tenido injerencia en el proceso de elaboración de esta convocatoria, en selección de miembros de los comités evaluadores u organización de la convocatoria.
7. Los proyectos que hayan obtenido estímulos en las mismas modalidades en convocatorias anteriores del FDC.
8. Los proyectos que habiendo sido beneficiarios en alguna modalidad de estímulos del FDC hayan incumplido las obligaciones contraídas. Tampoco podrán participar las personas jurídicas que tengan entre los miembros de sus órganos societarios o de dirección o como representantes legales a personas que hubieran incumplido obligaciones ante el FDC. Se entiende por incumplimiento la no ejecución, o ejecución incompleta o irregular de contratos celebrados con PROIMAGENES COLOMBIA con recursos provenientes del FDC, siempre que el incumplimiento hubiera generado la devolución del estímulo, un litigio pendiente o la reclamación de pólizas por parte de PROIMAGENES COLOMBIA ante compañías aseguradoras.

8. Causales de no aceptación de proyectos

1. Cuando el proyecto sea entregado fuera del término o en lugar diferente del indicado en la convocatoria.

2. Cuando a juicio de PROIMÁGENES COLOMBIA, se estableciere que el contenido de los documentos ha sido alterado, se haya suministrado información inexacta o el proyecto o sus documentos no contengan información veraz. También cuando el concursante hubiere intentado realizar conductas fraudulentas frente a esta convocatoria.
3. Cuando el proyecto no sea presentado en lengua castellana.
4. Cuando el proyecto no incorpore el formulario de inscripción, o si incluyéndolo, se encuentre incompleto o sin firma.
5. Cuando el concursante no presente completos los requisitos obligatorios. El proyecto no se aceptará si falta alguno de los documentos exigidos, salvo que expresamente en esta convocatoria se le hubiere dado la oportunidad al concursante de presentarlo en un término adicional. Todos los documentos y requisitos exigidos se consideran sustanciales para el estudio de las postulaciones, de manera que no serán de recibo las argumentaciones que tiendan a atribuir carácter estrictamente formal a los documentos y requisitos exigidos y, en consecuencia, a insistir en su aceptación extemporánea.
6. Cuando el concursante no presente, dentro de los términos y condiciones estipulados, los requisitos a los que expresamente se les hubiere dado la oportunidad al concursante de presentarlo en un término adicional.
7. Cuando el concursante no presente las certificaciones de acuerdo con el contenido y/o especificaciones previstas en los anexos de esta convocatoria o su contenido sea incompleto o no se acoja al texto de las certificaciones o declaraciones solicitadas.
8. Cuando el concursante no reúna las condiciones exigidas para participar, o cuando el concursante o el proyecto presentado se encuentren incursos en alguna de las restricciones para participar.
9. Cuando el concursante presente el mismo proyecto en más de una modalidad de las establecidas por concurso.

9. Interpretación, reglas de la convocatoria y participación de concursantes

Los concursantes entienden y aceptan los siguientes lineamientos, reglas y entendimientos de esta convocatoria:

1. Los estímulos que se otorguen a partir de esta convocatoria y del contrato que para su ejecución se celebre están sujetos a los impuestos nacionales o territoriales legalmente aplicables.
2. La información de esta convocatoria no constituye asesoría a los concursantes, ni promesa de asignación de estímulos. Los costos en los que incurra el concursante para la presentación de su proyecto, son de su exclusivo cargo y responsabilidad.
3. Un mismo concursante puede presentar diferentes proyectos a esta convocatoria y resultar beneficiario.
4. Los concursantes no podrán participar con el mismo proyecto en más de una modalidad de los estímulos por concurso de la convocatoria 2011.
5. Se presume que toda la documentación y, en general, la información que el concursante presente a esta convocatoria es veraz. El concursante acepta y autoriza a que PROIMÁGENES COLOMBIA y las demás instancias que designe el CNACC verifiquen la información allegada si lo estiman necesario. Del mismo modo se obliga a presentar cualquier información que le sea requerida para efectos de llevar a cabo verificaciones sobre el proyecto presentado y acepta en que no le será otorgado ningún estímulo hasta tanto cualquier situación de duda sea aclarada.
6. Cuando se hace referencia a día(s) se entiende(n) día(s) hábil(es), es decir, cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los festivos en Colombia. En caso de que el último día de un plazo de esta convocatoria fuese no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente.
7. Con la presentación de su proyecto el concursante acepta todas y cada una de las reglas fijadas en la convocatoria. Igualmente, manifiesta de manera expresa que conoce y acepta todos los requerimientos y obligaciones que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que le corresponden en caso de resultar beneficiario.
8. El CNACC se reserva el derecho de no aceptar cualquiera de los proyectos presentados por irregularidades cometidas por el concursante en el trámite de la convocatoria. Del mismo modo, el CNACC podrá cancelar en cualquier estado del proceso la asignación de estímulos, según decisión que en todo caso será de público conocimiento.
9. Todos los documentos que se entreguen deberán ser referidos a la Convocatoria 2011. Es decir, no tendrá validez ningún documento referido a convocatorias anteriores o diferentes a ésta.

10. Los desembolsos de los estímulos se realizarán de acuerdo con los recursos existentes del FDC. En consecuencia, su entrega está condicionada al hecho anterior.
11. El CNACC podrá modificar, de manera autónoma, el valor de la bolsa total de dinero de cada modalidad, de acuerdo con los recursos existentes en el FDC.
12. El concursante que resulte beneficiario de un estímulo podrá declinar su aceptación, bajo reserva de las razones para ello, antes de la celebración del contrato respectivo.
13. La asignación de los estímulos no confiere derechos patrimoniales al CNACC, al Ministerio de Cultura o a PROIMÁGENES COLOMBIA, sobre las obras materia de los mismos, salvo las exigencias especificadas en esta convocatoria u otros que se pacten en el contrato respectivo.
14. El beneficiario de un estímulo de esta convocatoria se obliga a llevar a cabo el proyecto en la forma propuesta y acorde con los diversos componentes creativos, de contenido, artísticos, técnicos, económicos de producción o coproducción del proyecto al que le fue otorgado dicho estímulo. Respecto de las posiciones o cargos artísticos, autorales o técnicos de la obra, cualquier intención de modificación en las posiciones de director, director de fotografía, director de arte y actores principales durante la ejecución del proyecto, deberá solicitarse y justificarse previamente ante el CNACC, entendiéndose que de no ser aceptadas el beneficiario deberá llevar a cabo el proyecto en la forma convenida, so pena de pérdida del estímulo, devolución de los desembolsos recibidos hasta cualquier momento de la ejecución del mismo y, de ser el caso, del incumplimiento del contrato celebrado y aplicación de las sanciones económicas convenidas y/o pólizas otorgadas.
15. Teniendo en consideración la naturaleza de los proyectos cinematográficos, de su desarrollo, producción y de las demás etapas que se integran en el proceso cinematográfico, no podrá excusarse el incumplimiento contractual o del proyecto, ni alegarse como fuerza mayor o caso fortuito, la no consecución de otros recursos diferentes a los que otorgue el estímulo de esta convocatoria, o las complicaciones, discrepancias o litigios propias de las relaciones contractuales que el productor o el beneficiario del estímulo tenga con el personal artístico, técnico, creativo o con otros coproductores, partícipes, inversionistas o algún tercero.
16. Los desembolsos del estímulo económico a los beneficiarios de esta convocatoria no constituyen remuneración por servicios u otras prestaciones recíprocas en favor del beneficiario. Una vez el

CNACC asigne los estímulos de esta convocatoria surge un derecho para el concursante beneficiario, plenamente condicionado al cumplimiento de obligaciones contractuales que se pacten y a la ejecución estricta del proyecto beneficiario. PROIMAGENES COLOMBIA podrá, en cualquier momento, suspender desembolsos del estímulo si se observa cumplimiento deficiente o parcial del contrato celebrado o del proyecto mismo. Toda vez que el estímulo es una forma de apoyo gratuito a un proyecto, el beneficiario conviene que en estos casos, o ante la inexistencia de recursos del FDC que impidan la realización de desembolsos totales del estímulo, no podrá alegar detrimentos de orden patrimonial.

17. Teniendo en cuenta la naturaleza de estímulos gratuitos que otorga esta convocatoria, es entendido que los proyectos que resulten beneficiarios, además de cumplir con los requisitos exigidos, han sido valorados como los más destacados, sin que sea obligatorio para el CNACC, los comités de selección o para PROIMÁGENES COLOMBIA explicar las razones o diferencias cualitativas entre los proyectos beneficiarios y aquellos que no resultaron beneficiados. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las razones generales, que de manera autónoma, expresen los comités de selección o el CNACC.

10. Documentos en idiomas diferentes al castellano u otorgados en el exterior

Los documentos en idioma diferente al castellano deberán tener traducción oficial realizada de acuerdo con los trámites exigidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores (a título informativo artículo 260 del Código de Procedimiento Civil y la Resolución 2201 de 1997).

Las declaraciones juramentadas o documentos que requieran reconocimiento de firma y contenido ante notario otorgados en el exterior, deberán cumplir con uno de los siguientes trámites:

- Ante funcionario de un país (notario, juez), si el país es suscriptor de la Convención de la Haya de 1961 aprobada por la Ley 455 de 1998, deben incluir además, el certificado de apostille en el país de origen.
- Ante el Cónsul colombiano en el país extranjero donde se encuentre el beneficiario sin que sea necesario el reconocimiento de la firma del Cónsul ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en Colombia.

11. Compromisos mínimos de los beneficiarios

Sin perjuicio de otros requerimientos que se estipulen en el contrato respectivo, con el hecho de presentar su postulación a esta convocatoria los beneficiarios de los estímulos se obligan de manera irrevocable a:

1. Celebrar un contrato con PROIMÁGENES COLOMBIA según los términos aprobados por el CNACC (obligaciones, garantías, fechas y modalidades de desembolso, entre otras).
2. Destinar el apoyo económico del FDC con exclusividad al proyecto seleccionado por el CNACC; cumplir con las características generales y particulares del proyecto, y destinar los recursos con exclusividad a las líneas de gastos incluidas en el presupuesto presentado con el proyecto.
3. Cumplir con todos y cada uno de los entendimientos, previsiones y obligaciones de esta convocatoria y actos pertinentes emitidos por el CNACC relativos a la selección del proyecto presentado por el beneficiario; cumplir con el proyecto dentro del plazo máximo estipulado en el contrato; cumplir, en lo que corresponde a la realización y conclusión del proyecto con el aporte propio y obligaciones previstas en las Leyes 397 de 1997, 814 de 2003, Decretos 352 de 2004 y 763 de 2009, y demás disposiciones vigentes.
4. Rendir oportunamente todos los informes de carácter financiero, contable, contractual, de ejecución, documental o cualquier otro, con la periodicidad que requiera PROIMÁGENES COLOMBIA. Los desembolsos se realizarán sólo en la medida en que exista conformidad y aprobación de PROIMÁGENES COLOMBIA con los referidos informes.
5. Disponer de una cuenta destinada en forma exclusiva para manejo de los recursos asignados por el CNACC, en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
6. Pagar los impuestos y retenciones de Ley que ocasione la asignación del estímulo o el contrato que se celebre con PROIMÁGENES COLOMBIA, los cuales podrán ser descontados del estímulo otorgado pero no podrán ser legalizados con dineros del FDC.
7. No ceder a terceros el proyecto ni el contrato para la ejecución del estímulo.
8. Reintegrar sin ninguna clase de condicionamientos o consideración por entregas parciales, la totalidad de los recursos económicos recibidos y sus intereses e indexaciones, en caso de

incumplir alguna o algunas de las condiciones establecidas en esta convocatoria o en el contrato con PROIMÁGENES COLOMBIA. Para estos efectos, el contrato prestará merito ejecutivo y garantía irrevocable de pago por parte del beneficiario en caso de incumplimiento, sin perjuicio de la efectividad de las garantías constituidas y sin necesidad de requerimiento judicial alguno o constitución en mora.

9. Constituir las garantías que se estipulen en el contrato a celebrar con PROIMÁGENES COLOMBIA.
10. El beneficiario debe contar con la cesión o autorización de los derechos de autor necesarios para la ejecución del proyecto, lo cual declara con la presentación misma del proyecto a esta convocatoria.

12. Términos utilizados en la presente convocatoria

Para todos los efectos de esta convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones, entendimiento de términos o denominaciones:

BENEFICIARIO. Concursante cuyo proyecto resulte adjudicatario de un estímulo previsto en esta convocatoria.

CNACC. Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.

CONCURSANTE: Quien presente proyectos para esta convocatoria, dentro de los términos y condiciones previamente fijados.

COPRODUCCIÓN COLOMBIANA DE CORTOMETRAJE: La que reúne los siguientes requisitos: 1. Que sea producida conjuntamente por empresas cinematográficas colombianas y extranjeras, o por personas naturales del mismo origen. 2. Que la participación económica nacional no sea inferior al veinte por ciento (20%). 3. Que su duración en pantalla sea mínimo de siete (7) minutos y máximo de sesenta y nueve (69) minutos. 4. Que la participación artística se ajuste a los porcentajes exigidos en el artículo 10º y el parágrafo del artículo 13º del Decreto 358 de 2000 y en los artículos 71º y 72º del Decreto 763 de 2009.

COPRODUCCIÓN COLOMBIANA DE LARGOMETRAJE: La que reúne los siguientes requisitos: 1. Que sea producida conjuntamente por empresas cinematográficas colombianas y extranjeras, o por

personas naturales del mismo origen. 2. Que la participación económica nacional no sea inferior al veinte por ciento (20%). 3. Que su duración en pantalla sea de setenta (70) minutos o más. 4. Que la participación artística se ajuste a los porcentajes exigidos en el artículo 10º del Decreto 358 de 2000 y en los artículos 71º y 72º del Decreto 763 de 2009.

EMPRESA (PERSONA JURÍDICA) CINEMATOGRÁFICA COLOMBIANA: Aquella cuyo capital social tenga una participación de capital nacional superior al cincuenta y uno por ciento (51%) y cuyo objeto sea la producción audiovisual.

ESTÍMULOS: Son los aportes económicos del FDC, destinados para el beneficio o apoyo del concursante que resulte beneficiario.

FDC: Fondo para el Desarrollo Cinematográfico. Fondo parafiscal creado por la Ley 814 de 2003, como una cuenta especial sin personería jurídica , administrado por el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica, "PROIMÁGENES COLOMBIA", con cargo al cual se cubrirá el presupuesto de esta convocatoria.

INVERSIONISTA. La persona natural o jurídica que presta a un productor cinematográfico fondos, bienes o servicios necesarios, para la realización de su proyecto con el objetivo de conseguir una ganancia.

OBRA CINEMATOGRÁFICA COLOMBIANA O PELÍCULA COLOMBIANA. Es la obra realizada bajo los regímenes de producción o coproducción dispuestos en las Leyes 397 y 814, en normas vigentes y en tratados internacionales en vigor para el país.

PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA COLOMBIANA DE CORTOMETRAJE O CORTOMETRAJE COLOMBIANO. La que reúne los siguientes requisitos: 1. Que el capital colombiano invertido no sea inferior al 51%; 2. Que su personal técnico sea del 51% mínimo y el artístico no sea inferior al 70%; 3. Que su duración en pantalla sea mínimo de 7 minutos y máximo de 69 minutos; 4. La verificación de los porcentajes de participación artística y técnica corresponden a los previstos en los artículos 8º y 9º del Decreto 358 de 2000 y en los artículos 71º y 72º del Decreto 763 de 2009.

PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA COLOMBIANA DE LARGOMETRAJE O LARGOMETRAJE COLOMBIANO. La que reúne los siguientes requisitos: 1. Que el capital colombiano invertido

no sea inferior al 51%; 2. Que su personal técnico sea del 51% mínimo y el artístico no sea inferior al 70%; 3. Que su duración en pantalla de cine sea de 70 minutos o más. La verificación de los porcentajes de participación artística y técnica corresponden a los previstos en los artículos 8º y 9º del Decreto 358 de 2000 y en los artículos 71º y 72º del Decreto 763 de 2009.

PRODUCTOR. La persona natural o jurídica que tiene la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad de la producción de la obra cinematográfica. Es el responsable de los contratos con todas las personas y entidades que intervienen en la realización de la obra (Ley 23 de 1982).

PROIMÁGENES COLOMBIA. Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "PROIMÁGENES COLOMBIA". Entidad que adelanta las actividades concernientes a esta convocatoria como administradora del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico -FDC- de conformidad con la Ley 814 de 2003.

PROYECTOS: Son las propuestas cinematográficas que presentan los concursantes, con el objeto de obtener estímulos.

REQUISITOS OBLIGATORIOS: Son aquellos requisitos (documentos, elementos o anexos) que se solicitan para participar en la presente convocatoria y cuya presentación es indispensable. La no presentación de alguno de estos requisitos es causal de no aceptación del proyecto.

REQUISITOS OPCIONALES. Son aquellos requisitos (documentos, elementos o anexos) cuya presentación no es indispensable para participar en la presente convocatoria, pero que su inclusión en el proyecto puede ser valiosa para la evaluación del mismo.

TÉRMINO ADICIONAL PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS OMITIDOS: Solamente es para aquellos requisitos (documentos, elementos o anexos) que se solicitan para participar en la presente convocatoria, que en caso de no estar incluidos en el proyecto, el concursante puede enviarlos dentro del tiempo estipulado en esta convocatoria. La presentación de estos documentos fuera de los plazos es causal de la no aceptación del proyecto.

Modalidades de esta convocatoria

1. Desarrollo de largometrajes de animación

Dirigida a proyectos de desarrollo de largometrajes de animación de producción o coproducción nacional. El tema y la técnica de animación son libres.

Se entiende por proyecto de desarrollo de largometraje de animación el conjunto de actividades previas a la preproducción de una obra cinematográfica. Se agrupan bajo este concepto la reescritura del guión literario, el diseño de todos los personajes, fondos, objetos y en general del universo visual de la película. La realización del storyboard y de un *teaser* de máximo un (1) minuto de duración. La elaboración del presupuesto total del largometraje, del plan de financiación, la búsqueda de recursos y la formulación del plan de distribución y recuperación del proyecto.

1. Estímulos a otorgar en esta modalidad

El monto total destinado para esta modalidad es de ciento sesenta millones de pesos ($160'000.000), otorgando estímulos de ochenta millones de pesos ($80'000.000) por proyecto, a excepción de aquellos que soliciten un monto inferior, los cuales serán considerados en igualdad de condiciones con los demás participantes.

2. Quienes pueden participar

En esta modalidad pueden participar productores personas naturales colombianas o personas jurídicas que sean empresas cinematográficas colombianas.

3. No pueden participar

Sin perjuicio de otras restricciones generales establecidas en esta convocatoria, no pueden participar en esta modalidad los proyectos que hayan obtenido estímulos en la modalidad de Producción de Largometrajes y Producción de largometrajes para finalizar en digital en anteriores convocatorias del FDC.

4. Requisitos para participar en esta modalidad

Requisitos para personas naturales

Requisitos obligatorios	
1	ANEXO 1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el concursante. Los proyectos que presenten formularios incompletos o sin firma, no serán aceptados.
2	Sinopsis (máximo una página a doble espacio).
3	ANEXO 2. Ficha técnica.
4	Hoja de vida del concursante (máximo tres páginas a espacio sencillo).
5	Hoja de vida del director (máximo tres páginas a espacio sencillo).
6	Guión literario completo, secuenciado y dialogado.
7	Nota del director. Debe describir la técnica de animación a utilizar, la propuesta de tratamiento visual y de personajes principales. Puede incluir imágenes.
8	Propuesta de desarrollo de proyecto. Debe incluir las estrategias y descripción de las actividades que se llevarán a cabo para cumplir esta etapa.
9	ANEXO 4. Plan de financiación de la película.
10	Cronograma de actividades.
11	Presupuesto detallado del proyecto de desarrollo.

12	ANEXO 6. Certificación expedida por cada uno de los autores de la(s) obra(s) preexistentes: autor(es) del guión, autor(es) de la música, dibujante (si se trata de un diseño animado), autor de la obra literaria que se utilice, en la que se indique que el productor concursante está facultado de acuerdo con la Ley a utilizar la respectiva autoría en el proyecto cinematográfico presentado a concurso.
13	Fotocopia del registro del guión o de la solicitud del registro del guión, expedida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
14	DVD, multizona, con una selección de trabajos audiovisuales previamente realizados por el director (máximo 15 minutos de duración).
15	Para el caso de coproducciones, el concursante deberá anexar los documentos que la acrediten.

DOCUMENTOS OMITIDOS QUE PUEDEN PRESENTARSE EN TÉRMINO ADICIONAL	
16	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del concursante.
17	Fotocopia del RUT del concursante.
18	CD que contenga un único archivo PDF con todos los documentos solicitados para participar.

Requisitos opcionales
Hojas de vida del equipo artístico (máximo tres páginas a espacio sencillo cada una).

Requisitos para personas jurídicas

Requisitos obligatorios	
1	ANEXO 1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el concursante. Los proyectos que presenten formularios incompletos o sin firma, no serán aceptados.

2	Sinopsis (máximo una página a doble espacio).
3	ANEXO2. Ficha técnica.
4	Trayectoria de la persona jurídica concursante (máximo tres páginas a espacio sencillo).
5	Hoja de vida del director (máximo tres páginas a espacio sencillo).
6	Guión literario completo, secuenciado y dialogado.
7	Nota del director. Debe describir la técnica de animación a utilizar, la propuesta de tratamiento visual, de arte y de personajes principales. Puede incluir imágenes.
8	Propuesta de desarrollo de proyecto. Debe incluir las estrategias y descripción de las actividades que se llevarán a cabo para cumplir esta etapa.
9	ANEXO 4. Plan de financiación de la película.
10	Cronograma de actividades.
11	Presupuesto detallado del proyecto de desarrollo.
12	ANEXO 6. Certificación expedida por cada uno de los autores de la(s) obra(s) preexistentes: autor(es) del guión, autor(es) de la música, dibujante (si se trata de un diseño animado), autor de la obra literaria que se utilice, en la que se indique que el productor concursante está facultado de acuerdo con la Ley a utilizar la respectiva autoría en el proyecto cinematográfico presentado a concurso.
13	Fotocopia del registro del guión o de la solicitud del registro del guión, expedida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
14	DVD, multizona, con una selección de trabajos audiovisuales previamente realizados por el director (máximo 15 minutos de duración).
15	ANEXO 7. Certificación de capital nacional.
16	Para el caso de coproducciones, el concursante deberá anexar los documentos que la acrediten.

DOCUMENTOS OMITIDOS QUE PUEDEN PRESENTARSE EN TÉRMINO ADICIONAL	
17	Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la persona jurídica concursante.
18	Fotocopia del RUT de la persona jurídica concursante.
19	Certificado de existencia y representación legal, expedido con fecha no mayor a dos (2) meses al momento del envío del proyecto, en donde conste que la persona jurídica se encuentra activa y ha cumplido con todas sus obligaciones relativas a la renovación y demás pertinentes al registro mercantil.
20	CD que contenga un único archivo PDF con todos los documentos solicitados para participar.

REQUISITOS OPCIONALES
Hojas de vida del equipo artístico (máximo tres páginas a espacio sencillo cada una).

5. Criterios de evaluación

Artísticos, técnicos y conceptuales:

Se evaluarán aspectos como la solidez, originalidad del guión, su estructura narrativa, la propuesta de tratamiento visual, de arte, de personajes principales y la técnica de animación y la propuesta de desarrollo del proyecto.

Económicos:

Se evaluará la solidez del presupuesto de desarrollo del largometraje de animación y la capacidad para desarrollarlo en un periodo máximo de un (1) año a partir de la firma del contrato que legaliza el estímulo.

6. Compromisos específicos de los beneficiarios de esta modalidad

Además de los compromisos generales establecidos en el numeral 11 y subnumerales de esta

convocatoria, con su participación el beneficiario de estímulos en esta modalidad se obliga a cumplir con los siguientes:

- Incluir el crédito "Con el apoyo del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico - Colombia" en todos los materiales promocionales, en la obra audiovisual o en cualquier otro.
- El representante legal de las personas jurídicas beneficiarias (distintas a sociedades anónimas), así como sus socios o asociados se obligarán solidariamente con el beneficiario, por las obligaciones que se deriven de la presente convocatoria y del contrato respectivo, sin perjuicio de demostrar que cuentan con todas las autorizaciones legales y estatutarias respectivas para suscribir el contrato.
- Los soportes contables que presente el beneficiario para la legalización del estímulo, deben ser diferentes a los presentados para legalizar gastos de la deducción tributaria para inversionistas consignada en la Ley 814 de 2003.
- El beneficiario deberá entregar un Betacam SP con el *teaser* de la película.
- El beneficiario deberá contar con los materiales relacionados a continuación. Estos materiales serán de su propiedad:
    - Diseño de todos los personajes de frente, perfil, espalda, expresiones faciales y corporales.
    - Diseño de fondos, objetos y en general del universo visual de la película.
    - *Storyboard.*
    - Teaser de máximo un (1) minuto de duración.
    - Presupuesto total del largometraje.
    - Plan de financiación y soportes de financiación conseguida.
    - Plan de distribución y recuperación del proyecto.

2. Producción de largometrajes de animación

Dirigida a proyectos de largometrajes de animación de producción o coproducción nacional, que hayan terminado etapa de desarrollo y que no hayan iniciado rodaje al momento de presentar el proyecto a la convocatoria. La película debe llegar a copia final en 35 mm con sonido digital 5.1. o master DCP *(Digital Cinema Package)* que cumpla el estándar DCI *(Digital Cinema Initiatives).* El tema y la técnica de animación son libres.

1. Estímulos a otorgar en esta modalidad

El monto total destinado para esta modalidad es de ochocientos cincuenta millones de pesos ($850'000.000), otorgando un único estímulo de ochocientos cincuenta millones de pesos ($850'000.000), a excepción de aquellos que soliciten un monto inferior, los cuales serán considerados en igualdad de condiciones con los demás participantes. El estímulo será discriminado así:

- *Etapa de preproducción y rodaje.* Hasta setecientos cinco millones de pesos ($705'000.000) para las actividades de preproducción y producción, hasta la finalización del rodaje, consignadas en el presupuesto para estas etapas.
- *Etapa de posproducción.* Hasta ciento cuarenta y cinco millones de pesos ($145'000.000) para las actividades de posproducción, hasta la copia final en formato de 35mm con sonido digital 5.1. o master DCP (Digital Cinema Package) que cumpla el estándar DCI (*Digital Cinema Initiatives*), consignadas en el presupuesto para esta etapa.

2. Quienes pueden participar

En esta modalidad sólo podrán participar personas jurídicas que tengan el carácter de empresas cinematográficas colombianas, según lo descrito en el numeral 12 de esta convocatoria.

3. No pueden participar

Sin perjuicio de otras restricciones generales establecidas en esta convocatoria, no pueden participar en esta modalidad los proyectos que hayan obtenido estímulos en la modalidad de Producción de largometrajes y Producción de largometrajes para finalizar en digital en convocatorias anteriores del FDC.

4. Requisitos para participar

REQUISITOS OBLIGATORIOS	
1	ANEXO 1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el concursante. Los proyectos que presenten formularios incompletos o sin firma, no serán aceptados.
2	Sinopsis (máximo una página a doble espacio).
3	ANEXO 2. Ficha técnica.
4	Trayectoria de la persona jurídica concursante (máximo tres páginas a espacio sencillo).
5	Hoja de vida del director (máximo tres páginas a espacio sencillo).
6	Guión literario completo, secuenciado y dialogado.
7	*Storyboard*
8	Nota del director. Debe analizar la forma en que piensa expresar, con elementos audiovisuales, los temas y conflictos tratados. Puede referirse a aspectos como la técnica de animación, la fotografía, el sonido, la dirección de arte, el ritmo, la música, los personajes o cualquier otro que sea determinante para definir la obra final.
9	Diseño de personajes principales. Debe incluir imágenes de frente, perfil, espalda, expresiones faciales y corporales de los personajes.
10	Diseños del universo de la película. Debe incluir imágenes de los fondos, utilería y objetos.
11	DVD multizona, con el *teaser* de la película de máximo un (1) minuto de duración.

12	Cronograma de actividades.
13	Presupuesto detallado del proyecto. Debe incluir los costos de preproducción, rodaje y posproducción hasta copia final en 35 mm, con sonido digital 5.1 o master DCP (Digital Cinema Package) que cumpla el estándar DCI (*Digital Cinema Initiatives*).
14	ANEXO 3. Formato correspondiente al costo total de la película por etapas y coproductores.
15	ANEXO 4. Plan de financiación del proyecto.
16	Plan de promoción, distribución y exhibición de la película. Debe incluir el número de espectadores esperado y el número de copias estimadas para el circuito de exhibición nacional.
17	ANEXO 5. Plan de recuperación del proyecto.
18	ANEXO 6. Certificación expedida por cada uno de los autores de la(s) obra(s) preexistentes: autor(es) del guión, autor(es) de la música, dibujante (si se trata de un diseño animado), autor de la obra literaria que se utilice, en la que se indique que el productor concursante está facultado de acuerdo con la Ley a utilizar la respectiva autoría en el proyecto cinematográfico presentado a concurso.
19	Fotocopia del registro del guión o de la solicitud del registro del guión, expedida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
20	DVD, multizona, con una selección de trabajos audiovisuales previamente realizados por el director (máximo 15 minutos de duración).
21	ANEXO 7. Certificación de capital nacional.
22	Para el caso de coproducciones, el concursante deberá anexar los documentos que la acrediten.

DOCUMENTOS OMITIDOS QUE PUEDEN PRESENTARSE EN TÉRMINO ADICIONAL	
23	Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la persona jurídica concursante.
24	Fotocopia del RUT de la persona jurídica concursante.

25	Certificado de existencia y representación legal, expedido con fecha no mayor a dos (2) meses al momento del envío del proyecto, en donde conste que la persona jurídica se encuentra activa y ha cumplido con todas sus obligaciones relativas a la renovación y demás pertinentes al registro mercantil.
26	CD que contenga un único archivo PDF con todos los documentos solicitados para participar.

REQUISITOS OPCIONALES
Hojas de vida del equipo artístico (máximo tres páginas a espacio sencillo cada una).

5. Criterios de evaluación

a. Artísticos, técnicos y conceptuales

Se evaluarán aspectos como la solidez, originalidad del guión y su estructura narrativa. Se tendrán en cuenta los diseños del universo de la película y de los personajes principales y la técnica de animación.

b. Económicos

Se evaluará la solidez del presupuesto del proyecto y la propuesta de factibilidad y preinversión. Se valorará la capacidad para preproducirla, producirla y posproducirla hasta copia final en formato de 35mm o master DCP (Digital Cinema Package) que cumpla el estándar DCI (*Digital Cinema Initiatives*), en un periodo máximo de tres (3) años a partir de la firma del contrato que legaliza el estímulo.

6. Compromisos específicos de los beneficiarios de esta modalidad

Además de los compromisos generales establecidos en el numeral 11 y subnumerales de esta convocatoria, con su participación el beneficiario de estímulos en esta modalidad se obliga a cumplir con los siguientes:

1. Entregar a la firma del contrato fotocopia del registro del guión, expedido por la Dirección

Nacional de Derecho de Autor, donde conste la cesión o autorización de derechos del guión al productor concursante. Lo anterior aplicará, incluso, cuando el guión constituya un aporte de un coproductor internacional.

2. En el caso que pretenda cambiarse a algún miembro del equipo técnico y/o artístico del proyecto después de otorgado el estímulo, el beneficiario deberá solicitar y sustentar por escrito al CNACC el eventual cambio. El CNACC evaluará la solicitud y podrá autorizar o no autorizar. En caso de que no se autorice el cambio el proyecto deberá ejecutarse en la forma en la que fue seleccionado para el otorgamiento del estímulo, so pena de incumplimiento contractual.
3. Incluir el crédito "Con el apoyo del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico - Colombia" en todos los materiales promocionales, en la obra audiovisual o en cualquier otro.
4. El representante legal de las personas jurídicas beneficiarias (distintas a sociedades anónimas), así como sus socios o asociados se obligarán solidariamente con el beneficiario, por las obligaciones que se deriven de la presente convocatoria y del contrato respectivo, sin perjuicio de demostrar que cuentan con todas las autorizaciones legales y estatutarias respectivas para suscribir el contrato.
5. Los soportes contables que presente el beneficiario para la legalización del estímulo, deben ser diferentes a los presentados para legalizar gastos de la deducción tributaria para inversionistas consignada en la Ley 814 de 2003.
6. El beneficiario deberá permitir a PROIMÁGENES COLOMBIA el acceso a una copia de la obra audiovisual terminada para su verificación técnica. El costo de la primera verificación correrá por cuenta de PROIMÁGENES COLOMBIA, si hubiere lugar a más verificaciones estas correrán por cuenta del beneficiario.
7. El beneficiario deberá entregar un DVD multizona con el trailer o *reel* de imágenes de la obra audiovisual terminada.
8. El beneficiario deberá contar con los materiales relacionados a continuación. Estos materiales serán de su propiedad:

   Materiales para películas que terminen en cine:

   - Copia final en 35mm con sonido dolby 5.1.
   - Reporte de quality check (QC) de la copia en 35 mm emitido por el laboratorio.

Materiales para películas que terminen en digital:

- Master DCP (Digital Cinema Package) que cumpla el estándar DCI (*Digital Cinema Initiatives*). Debe incluir disco, carrier y caja pelican. Se recomienda que el master DCP sea generado de archivos originales en 2K en secuencias de cuadro. DPX 10 Bit log, en disco duro.
- Reporte de quality check (QC) del master DCP emitido por el laboratorio o casa de posproducción

Materiales en video digital y audio para películas que terminen en cine o en digital:

- Master HD en formato HDCam SR 23,98 fps con las siguientes especificaciones:
  - Imagen: Aspecto original de proyección. Si el aspecto original de la proyección es 2.35, deberá contar con un HDCam SR 16x9 full frame.
  - Audio: Canales: 1&2, stereo full mix; 3&4 música y efectos full mix; 5-10, 5.1. print master; 11&12 dolby-E canales 5.1.
  - Trailer de la película.
  - Sección de textless y background limpios.
- Reporte de quality check (QC) del master HDCam SR 23,98 fps emitido por el laboratorio o casa de posproducción
- CCSL y/o lista de diálogos con tiempos de entrada y salida por "timecode" a 24 cuadros por segundo para subtitulación, tomados a partir de la imagen final de la película.
- "Music Cue Sheet" en donde se especifica la información de los temas musicales.
- Cadena de derechos de la película
- Lista del reparto
- Lista del equipo técnico
- Toda la información incluida en el bloque de créditos del largometraje

3. Realización de cortometrajes de animación

Dirigida a proyectos de realización de cortometrajes de animación, de producción o coproducción nacional que no hayan iniciado rodaje al momento de presentarse a la convocatoria, cuya duración sea entre 7 y 25 minutos. La película debe terminarse en cine o en formato HDCam que cumpla con los parámetros de calidad de exhibición o emisión. El tema y la técnica de animación son libres.

1. Estímulos a otorgar en esta modalidad

El monto máximo total destinado para esta modalidad es de doscientos cuarenta millones de pesos ($240'000.000), otorgando estímulos de sesenta millones de pesos ($60'000.000) por proyecto, a excepción de aquellos que soliciten un monto inferior, los cuales serán considerados en igualdad de condiciones con los demás participantes.

2. Quienes pueden participar

En esta modalidad pueden participar productores personas naturales colombianas o personas jurídicas que sean empresas cinematográficas colombianas.

3. Requisitos para participar en esta modalidad

Requisitos para personas naturales

Requisitos obligatorios	
1	ANEXO 1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el concursante. Los proyectos que presenten formularios incompletos o sin firma, no serán aceptados.
2	Sinopsis (máximo una página a doble espacio).

3	ANEXO 2. Ficha técnica.
4	Hoja de vida del concursante (máximo tres páginas a espacio sencillo).
5	Hoja de vida del director (máximo tres páginas a espacio sencillo).
6	Guión literario completo, secuenciado y dialogado.
7	*Storyboard*
8	Diseño de personajes principales. Debe incluir imágenes de frente, perfil, espalda, expresiones faciales y corporales de los personajes. Diseños del universo de la película. Debe incluir imágenes de los fondos, utilería y objetos.
9	Nota del director. Debe analizar la forma en que piensa expresar, con elementos audiovisuales, los temas y conflictos tratados. Puede referirse a aspectos como la técnica de animación, la fotografía, el sonido, la dirección de arte, el ritmo, la música, los personajes o cualquier otro que sea determinante para definir la obra final.
10	Cronograma de actividades
11	Presupuesto detallado del proyecto. Debe incluir los costos de preproducción, rodaje, posproducción (hasta copia final en cine o en formato **HD**Cam que cumpla con los parámetros de calidad de emisión) y promoción.
12	ANEXO 3. Formato correspondiente al costo total de la película por etapas y coproductores.
13	ANEXO 4. Plan de financiación del cortometraje.
14	Plan de promoción, distribución y exhibición del cortometraje. Debe incluir los circuitos de exhibición y/o difusión nacionales y extranjeros.
15	ANEXO 6. Certificación expedida por cada uno de los autores de la(s) obra(s) preexistentes: autor(es) del guión, autor(es) de la música, dibujante (si se trata de un diseño animado), autor de la obra literaria que se utilice, en la que se indique que el productor concursante está facultado de acuerdo con la Ley a utilizar la respectiva autoría en el proyecto cinematográfico presentad o a concurso.

16	Fotocopia del registro del guión o de la solicitud del registro del guión, expedida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
17	Para el caso de coproducciones, el concursante deberá anexar los documentos que la acrediten.

DOCUMENTOS OMITIDOS QUE PUEDEN PRESENTARSE EN TÉRMINO ADICIONAL	
18	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del concursante.
19	Fotocopia del RUT del concursante.
20	CD que contenga un único archivo PDF con todos los documentos solicitados para participar.

REQUISITOS OPCIONALES
Hojas de vida del equipo artístico (máximo tres páginas a espacio sencillo cada una).
DVD, multizona, con una selección de trabajos audiovisuales previamente realizados por el director (máximo 15 minutos de duración).

Requisitos para personas jurídicas

Requisitos obligatorios	
1	ANEXO 1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el concursante. Los proyectos que presenten formularios incompletos o sin firma, no serán aceptados.
2	Sinopsis (máximo una página a doble espacio).
3	ANEXO 2. Ficha técnica.
4	Trayectoria de la persona jurídica concursante (máximo tres páginas a espacio sencillo).
5	Hoja de vida del director (máximo tres páginas a espacio sencillo).
6	Guión literario completo, secuenciado y dialogado.
7	*Storyboard*

8	Diseño de personajes principales. Debe incluir imágenes de frente, perfil, espalda, expresiones faciales y corporales de los personajes. Diseños del universo de la película. Debe incluir imágenes de los fondos, utilería y objetos.
9	Nota del director. Debe analizar la forma en que piensa expresar, con elementos audiovisuales, los temas y conflictos tratados. Puede referirse a aspectos como la técnica de animación, la fotografía, el sonido, la dirección de arte, el ritmo, la música, los personajes o cualquier otro que sea determinante para definir la obra final.
10	Cronograma de actividades.
11	Presupuesto detallado del proyecto. Debe incluir los costos de preproducción, rodaje, posproducción (hasta copia final en cine o en formato **HD**Cam que cumpla con los parámetros de calidad de emisión) y promoción.
12	ANEXO 3. Formato correspondiente al costo total de la película por etapas y coproductores.
13	ANEXO 4. Plan de financiación del cortometraje.
14	Plan de promoción, distribución y exhibición del cortometraje. Debe incluir los circuitos de exhibición y/o difusión nacionales y extranjeros.
15	ANEXO 6. Certificación expedida por cada uno de los autores de la(s) obra(s) preexistentes: autor(es) del guión, autor(es) de la música, dibujante (si se trata de un diseño animado), autor de la obra literaria que se utilice, en la que se indique que el productor concursante está facultado de acuerdo con la Ley a utilizar la respectiva autoría en el proyecto cinematográfico presentado a concurso.
16	Fotocopia del registro del guión o de la solicitud del registro del guión, expedida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
17	ANEXO 7. Certificación de capital nacional.
18	Para el caso de coproducciones, el concursante deberá anexar los documentos que la acrediten.

DOCUMENTOS OMITIDOS QUE PUEDEN PRESENTARSE EN TÉRMINO ADICIONAL	
19	Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la persona jurídica concursante.
20	Fotocopia del RUT de la persona jurídica concursante.
21	Certificado de existencia y representación legal, expedido con fecha no mayor a dos (2) meses al momento del envío del proyecto, en donde conste que la persona jurídica se encuentra activa y ha cumplido con todas sus obligaciones relativas a la renovación y demás pertinentes al registro mercantil.
22	CD que contenga un único archivo PDF con todos los documentos solicitados para participar.

REQUISITOS OPCIONALES
Hojas de vida del equipo artístico (máximo tres páginas a espacio sencillo cada una).
DVD, multizona, con una selección de trabajos audiovisuales previamente realizados por el director (máximo 15 minutos de duración).

4. Criterios de evaluación

Artísticos, técnicos y conceptuales:

Se evaluarán aspectos como la solidez, originalidad del guión y su estructura narrativa. Se tendrán en cuenta los diseños del universo de la película y de los personajes principales y la técnica de animación.

Económicos:

Se evaluará la solidez del presupuesto del proyecto y la propuesta de factibilidad y preinversión. Se valorará la capacidad para preproducirla, rodarla y posproducirla hasta copia final en formato de 35 mm o en formato HDCam que cumpla con los parámetros de calidad de emisión, en un periodo máximo de dos (2) años a partir de la firma del contrato que legaliza el estímulo.

5. Compromisos específicos de los beneficiarios de esta modalidad

Además de los compromisos generales establecidos en el numeral 11 y subnumerales de esta convocatoria, con su participación el beneficiario de estímulos en esta modalidad se obliga a cumplir con los siguientes:

1. Entregar a la firma del contrato fotocopia del registro del guión, expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, donde conste la cesión o autorización de derechos del guión al productor concursante. Lo anterior aplicará incluso cuando el guión constituya un aporte de un coproductor internacional.
2. En el caso en que pretenda cambiarse algún miembro del equipo técnico y/o artístico del proyecto después de otorgado el estímulo, el beneficiario deberá solicitar y sustentar por escrito al CNACC el eventual cambio. El CNACC evaluará la solicitud y podrá autorizar o no autorizar. En caso de que no se autorice el cambio el proyecto deberá ejecutarse en la forma en la que fue seleccionado para el otorgamiento del estímulo, so pena de incumplimiento contractual.
3. Incluir el crédito "Con el apoyo del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico - Colombia" en todos los materiales promocionales, en la obra audiovisual o en cualquier otro.
4. El representante legal de las personas jurídicas beneficiarias (distintas a sociedades anónimas), así como sus socios o asociados se obligarán solidariamente con el beneficiario, por las obligaciones que se deriven de la presente convocatoria y del contrato respectivo, sin perjuicio de demostrar que cuentan con todas las autorizaciones legales y estatutarias respectivas para suscribir el contrato.
5. Los soportes contables que presente el beneficiario para la legalización del estímulo, deben ser diferentes a los presentados para legalizar gastos de la deducción tributaria para inversionistas consignada en la Ley 814 de 2003.
6. El beneficiario deberá permitir a PROIMÁGENES COLOMBIA el acceso a una copia de la obra audiovisual terminada para su verificación técnica. El costo de la primera verificación correrá por cuenta de PROIMÁGENES COLOMBIA, si hubiere lugar a más verificaciones estas correrán por cuenta del beneficiario.
7. El beneficiario deberá entregar un DVD multizona con el cortometraje terminado y el trailer o reel de imágenes.

Envío de proyectos y etapas de selección

1. Envío de proyectos

El envío de los proyectos deberá efectuarse exclusivamente por correo físico en un (1) paquete cerrado y rotulado según las siguientes especificaciones:

FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRÁFICO
CONVOCATORIA 2011
MODALIDAD A LA QUE APLICA
PROIMÁGENES COLOMBIA
CALLE 35 4-89
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

Cada paquete deberá contener cuatro (4) ejemplares idénticos del proyecto, debidamente argollados y con todos los documentos solicitados en el orden en el que se especifica. Todas las páginas deberán estar numeradas y la carátula de cada ejemplar identificada con el siguiente rótulo:

NOMBRE DEL PROYECTO
NOMBRE DEL CONCURSANTE
MODALIDAD A LA QUE APLICA

Los proyectos que lleguen con posterioridad a la fecha de cierre deberán tener guía de correo físico con fecha igual o anterior al martes 5 de julio de 2011, fecha de cierre de esta modalidad. Todo proyecto que incumpla este requisito no será aceptado. En ninguna circunstancia se recibirán proyectos después del día jueves 14 de julio de 2011.

Los ejemplares de los proyectos que deban enviarse a miembros del comité evaluador que residan en el exterior, no serán devueltos. PROIMÁGENES COLOMBIA conservará un (1) ejemplar como parte de su labor de preservar la memoria del desarrollo del audiovisual nacional. Los ejemplares restantes podrán retirarse a partir de treinta (30) días después de publicados los resultados, y durante un plazo máximo de noventa (90) días. Pasado este tiempo se procederá a su destrucción mediante acta. Los concursantes podrán reclamar las copias personalmente o mediante una autorización por escrito.

2. Revisión de requisitos y preselección de proyectos

Una vez recibido el proyecto, PROIMÁGENES COLOMBIA verificará que contenga las cuatro copias solicitadas y que cada una cumpla con todos los requisitos que deben ser presentados para cada modalidad, así como la veracidad de todos los documentos que considere pertinentes.

PROIMÁGENES COLOMBIA y el Ministerio de Cultura publicarán el día martes 19 de julio de 2011 la lista de los proyectos radicados, especificando para cada uno, el cumplimiento de los requisitos obligatorios y el término para la entrega de los documentos no presentados.

Esta lista será publicada en las páginas en Internet de PROIMÁGENES COLOMBIA (www.proimagenescolombia.com) y en la del Ministerio de Cultura (www.mincultura.gov.co).

Los proyectos que cumplan con todos los requisitos quedan aceptados para el estudio del comité evaluador. Los proyectos que incumplan con uno o más de los requisitos obligatorios no serán aceptados.

Si los proyectos no presentan los documentos cuya presentación se permite hacer en el término adicional señalado para ello, deberán enviarlos por correo físico en un (1) paquete cerrado y rotulado según las siguientes especificaciones:

FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRÁFICO

MODALIDAD A LA QUE APLICA

NOMBRE DEL PROYECTO

PROIMÁGENES COLOMBIA

CALLE 35 4-89

BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA

Tales documentos omitidos deberán enviarse en la cantidad o calidad en la que se especifica para cada proyecto en la lista publicada y bajo ninguna circunstancia se aceptarán documentos vía fax, correo electrónico o cualquier otra forma diferente al correo físico.

Esta documentación deberá tener guía de correo físico con fecha igual o anterior al lunes 25 de julio de 2011, y bajo ninguna circunstancia se recibirá documentos después del día miércoles 27 de julio de 2011. Todo proyecto que incumpla este requisito no será aceptado.

No se admitirá ninguna documentación adicional que tenga por objeto reemplazar, mejorar o complementar el contenido del proyecto, una vez éste haya sido radicado. En caso de solicitud de retiro del proyecto, éste será devuelto culminado el proceso de la convocatoria.

PROIMÁGENES COLOMBIA y el Ministerio de Cultura publicarán, el día miércoles 27 de julio de 2011, la lista definitiva de los proyectos aceptados que pasan a estudio por parte del comité evaluador.

Los proyectos aceptados serán enviados a por lo menos dos (2) de los miembros del comité evaluador. Una vez estudiados los proyectos y teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos para cada modalidad, el comité evaluador realizará una preselección para un encuentro presencial en la ciudad de Bogotá.

De los proyectos preseleccionados por el comité evaluador, PROIMÁGENES COLOMBIA levantará un acta donde conste el nombre de los concursantes y de los proyectos aceptados para el encuentro.

3. Encuentro con el comité evaluador

El comité evaluador de esta modalidad estará integrado por expertos nacionales e internacionales que designará directamente el CNACC, de acuerdo con su trayectoria.

Los concursantes cuyos proyectos hayan sido preseleccionados, podrán exponer su proyecto ante el comité evaluador por un espacio de quince (15) minutos.

Los encuentros para cada modalidad se realizarán de acuerdo al número de proyectos preseleccionados por parte del comité evaluador, en las siguientes fechas:

Lunes 10 de octubre de 2011

Martes 11 de octubre de 2011

La hora y el lugar de los encuentros serán comunicados previamente a los concursantes, con base en la información de contacto registrada en el formulario de inscripción. En el encuentro podrán participar los miembros del equipo que el concursante considere pertinentes.

Una vez terminados los encuentros, el comité evaluador levantará un acta en la que consignará los proyectos que deban ser beneficiados.

El CNACC otorgará directamente los estímulos mediante acuerdo. Los resultados se comunicarán públicamente de acuerdo con las fechas establecidas para cada modalidad.

4. Entrega de estímulos

El anuncio de los proyectos que se beneficiarán con los estímulos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico se realizará mediante comunicación pública el día jueves 13 de octubre de 2011.

Los concursantes que resulten beneficiarios deberán suscribir contrato con PROIMÁGENES COLOMBIA dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al Acuerdo del CNACC que señale los resultados de la convocatoria, a efectos de garantizar el adecuado uso y destinación de los estímulos otorgados.

Los concursantes aceptan que sin la suscripción de este contrato no les será desembolsado el correspondiente estímulo. Los recursos del FDC no podrán destinarse al pago de imprevistos, viáticos, adquisición de equipos, póliza de cumplimiento del contrato ni impuesto de timbre. Del mismo modo, para efectos de acreditar la ejecución de recursos no se recibirán facturas ni cuentas de cobro por valores inferiores a cien mil pesos ($100.000).

En el evento de no suscribirse por el beneficiario el contrato antes indicado, dentro del término máximo previsto, se producirá la pérdida del estímulo, siempre y cuando sea responsabilidad atribuible al beneficiario.

No se admitirán facturas ni cuentas de cobro con fecha anterior al 1° de enero de 2011

Anexos

Usted puede utilizar la opción de llenar directamente los formularios adjuntos desde su computador e imprimirlos para acompañar su proyecto.

MODALIDADES	Desarrollo de largometrajes de animación	Producción de largometrajes de animación	Realización de cortometrajes de animación
ANEXO 1	x	x	x
ANEXO 2	x	x	x
ANEXO 3		x	x
ANEXO 4	x	x	x
ANEXO 5		x	
ANEXO 6	x	x	x
ANEXO 7	x	x	x

ANEXO 1

Formulario de inscripción

Modalidad en la que participa

1. Desarrollo de largometrajes de animación ❑

2. Producción de largometrajes de animación ❑

3. Realización de cortometrajes de animación ❑

Nombre del proyecto _____

Nombre del director _____

Información del concursante **Persona natural** ❑ **Persona juridica** ❑

RUT del concursante _____

Nombre de la persona jurídica _____

Persona natural o representante legal de la persona jurídica _____

Apellidos _____ **Nombres** _____

Documento de identificación: **c.c. nº** ❑ **c.e. nº** ❑

Dirección _____ **Teléfonos/celular** _____

Ciudad _____ **Departamento** _____ **País** _____

Fax _____ **Correo electrónico** _____

Como persona natural concursante o representante legal de persona jurídica concursante, declaro que cumplo con todas las condiciones para participar en esta convocatoria. Declaro que el proyecto que presento a esta convocatoria es una producción o coproducción nacional de acuerdo con los mínimos económicos, técnicos y artísticos estipulados por la Ley colombiana y en caso de resultar beneficiario se mantendrá esta condición. Autorizo al Ministerio de Cultura y a PROIMÁGENES COLOMBIA para utilizar fragmentos, imágenes o material de apoyo, suministrados por los productores con fines de divulgación, así como a entregar mis datos de contacto a terceros cuando lo considere pertinente. Con la presentación de este proyecto manifiesto de manera expresa que conozco y acepto todos los requerimientos y obligaciones que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan y me obligo de forma irrevocable a devolver cualquier suma de dinero que me hubiere sido otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, en caso de inexactitud en la información suministrada bajo mi responsabilidad a esta convocatoria, en caso de cualquier práctica desleal de mi parte o del grupo que haga parte del proyecto en relación con los términos de esta convocatoria. Los proyectos que no incorporen el formulario de inscripción, o si incluyéndolo, se encuentre incompleto, sin firma, no serán aceptados. Con mi firma acepto y me obligo plenamente respecto de las condiciones de esta convocatoria.

Ciudad y fecha _____ **Nombre** _____

Firma _____ **Identificación** _____

ANEXO 2

Formato de ficha técnica

El formato de ficha técnica se encuentra disponible en las siguientes páginas en Internet:

www.proimagenescolombia.com

www.mincultura.gov.co

Este formato es opcional, el productor concursante puede anexar la ficha técnica en un formato diferente al sugerido.

ANEXO 3

Discriminación del costo total de la película por etapas y coproductores

Especificar las cifras en pesos colombianos

EL FDC NO ES COPRODUCTOR

	PRODUCTOR		COPRODUCTOR 1*		COPRODUCTOR 2*		TOTAL	
	$	%	$	%	$	%	$	%
DESARROLLO								
PREPRODUCCIÓN								
PRODUCCIÓN								
POSPRODUCCIÓN								
PROMOCIÓN								
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0

	PRODUCTOR	COPRODUCTOR 1	COPRODUCTOR 2
NACIONALIDAD			

***Estas columnas se deben diligenciar sólo en el caso que existan coproductores**

ANEXO 4

Plan de financiación del proyecto

Especificar las cifras en pesos colombianos

Nombre del proyecto:			
Nombre del concursante:			
Presupuesto total de la película:			
	VALOR DEL APORTE	**ESTADO** Coloque en la casilla una de las cuatro opciones: Asegurado / En proceso / Por iniciar / No aplica	**OBSERVACIONES**
Productor(es) y coproductor(es) colombianos			
Coproductor(es) de otros países			(nacionalidad)
Inversionistas			
Donantes			
Estímulos de fondos nacionales			(nombres de los fondos)
Estímulos de fondos internacionales			
Aportes en especie (valorar en pesos)			(descuentos, product placement, etc.)
Créditos bancarios			
TOTAL	0		

PRODUCTOR: La persona natural o jurídica que tiene la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad de la producción de la obra cinematográfica. Es el responsable de los contratos con todas las personas y entidades que intervienen en la realización de la obra (Ley 23 de 1982).

Es el encargado de los aspectos organizativos y técnicos de la elaboración de una película, complementando la actividad creativa del director. Está a cargo del financiamiento de los trabajos y del contacto con los distribuidores para la difusión de la obra.

COPRODUCTOR: Aplica cuando más de una persona natural o jurídica comparte la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad de la producción de la obra cinematográfica. Tiene derechos sobre la propiedad del producto final del proyecto. Comparte derechos y responsabilidades sobre las ganancias o pérdidas del mismo.
INVERSIONISTA: La persona natural o jurídica que entrega a un productor cinematográfico fondos, bienes o servicios necesarios, para la realización de su proyecto con el objetivo de conseguir una ganancia.

DONANTE: La persona natural o jurídica que transfiere gratuitamente a un productor cinematográfico fondos, bienes o servicios necesarios, para la realización de su proyecto.

APORTES EN ESPECIE: aportes hechos o por hacer a través de la entrega de bienes o prestación de servicios al proyecto.

ANEXO 5

Plan de recuperación del proyecto

Especificar las cifras en pesos colombianos

		Colombia	Otros territorios
Theatrical	N° copias		
	N° espectadores		
	Theatrical		
Home Video	Alquiler		
	Venta		
Televisión	PPV/VOD		
	Pay TV		
	Free TV		
Internet			
Otros			
TOTAL		0	0

Nota: presentar el plan según el escenario de recuperación más probable.
Si lo desea, puede presentar escenarios adicionales con otras proyecciones.

N° ESPECTADORES: Número esperado de asistentes a la exhibición cinematográfica en salas de cine.

THEATRICAL: Ingresos netos de taquilla recibidos por el productor: este ingreso es el resultado de descontar sobre la taquilla bruta, las comisiones de los exhibidores y distribuidores en el ejercicio de la comercialización de la película, así como por los posibles impuestos y tasas que graban la actividad de la explotación comercial de una obra cinematográfica en salas de cine. De igual manera, se debe descontar cualquier valor que como mínimo garantizado haya adelantado el distribuidor y/o exhibidor al productor por concepto de gastos de publicidad y de copiado.

HOME VIDEO: Ingresos netos recibidos por el productor: este ingreso es el resultado de descontar sobre el ingreso bruto, las comisiones de los distribuidores en el ejercicio de la comercialización de la película, así como por los posibles impuestos y tasas que graban la actividad del alquiler y venta de una obra cinematográfica en formato DVD o similares. De igual manera, se debe descontar cualquier valor por concepto de gastos de publicidad y de multicopiado.

TELEVISIÓN - PPV/VOD: Ingresos netos recibidos por el productor: este ingreso es el resultado de descontar sobre el ingreso bruto, las comisiones pactadas con los distribuidores de la película en el ejercicio de su comercialización, así como por los posibles impuestos y tasas que graban la actividad de la emisión de la obra cinematográfica por PPV (pay per view) o VOD (video on demand). De igual manera, se debe descontar cualquier valor por concepto de gastos de publicidad (Marketing Fee).

TELEVISIÓN – PAYTV: Ingresos netos recibidos por el productor: este ingreso es el resultado de descontar sobre el ingreso bruto, las comisiones pactadas con los distribuidores de la película en el ejercicio de su comercialización, así como por los posibles impuestos y tasas que graban la actividad de la emisión de la obra cinematográfica por PayTV (Televisión Paga). De igual manera, se debe descontar cualquier valor por concepto de gastos de publicidad (Marketing Fee).

TELEVISIÓN – FREETV: Ingresos netos recibidos por el productor: este ingreso es el resultado de descontar sobre el ingreso bruto, las comisiones pactadas con los distribuidores de la película en el ejercicio de su comercialización, así como por los posibles impuestos y tasas que graban la actividad de la emisión de la obra cinematográfica por FreeTV (Televisión Abierta).

INTERNET: Ingresos netos recibidos por el productor: este ingreso es el resultado de descontar sobre el ingreso bruto, las comisiones pactadas con los distribuidores de la película en el ejercicio de su comercialización, así como por los posibles impuestos y tasas que graban la actividad de la emisión de la obra cinematográfica por internet (internet on demand). De igual manera, se debe descontar cualquier valor por concepto de gastos de publicidad (Marketing Fee).

OTROS: Ingresos netos recibidos por el productor: este ingreso es el resultado de descontar sobre el ingreso bruto, las comisiones pactadas con los distribuidores de la película en el ejercicio de su comercialización, así como por los posibles impuestos y tasas que graban la actividad de la exhibición y/o emisión de la obra cinematográfica por otros medios (aviones, barcos, hoteles), y descontando cualquier valor por concepto de gastos de publicidad (Marketing Fee).

ANEXO 6 (1/2)

Carta modelo de certificación de autorización para el uso de obras protegidas por el derecho de autor

CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PERSONAS NATURALES

Debe tener reconocimiento de firma y contenido ante notario

Yo, [nombre], identificado con [identificación], obrando en mi propio nombre y representación legal, certifico que actuando dentro de los presupuestos legales he autorizado la utilización de la obra [nombre de la obra], protegida por el derecho de autor y de la cual soy titular, para su inclusión o incorporación en el proyecto u obra cinematográfica [nombre del proyecto coincidente con el que se presenta a la convocatoria].

Se expide esta certificación con destino a PROIMÁGENES COLOMBIA y al Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía con el objeto de participar en la convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2011.

[ciudad y fecha] _____ **[nombre]** _____

[dirección] _____ **[teléfono/celular]** _____

[correo electrónico _____

[firma] _____

[identificación] _____

Nota: El presente anexo, parte de la base de que existe un acto de enajenación del derecho de autor mediante escritura pública o documento privado reconocido ante notario, instrumentos que, para tener validez ante terceros, deberán ser registrados en la oficina de registros de derechos de autor, con las formalidades que se establecen en la Ley 23 de 1982. Por lo tanto, será requisito indispensable a la firma del contrato la entrega del registro de guión emitido por la oficina de Derecho de Autor donde conste la cesión entre el guionista y el productor concursante.

(continúa en la siguiente página)

ANEXO 6 (2/2)

Carta modelo de certificación de autorización para el uso de obras protegidas por el derecho de autor._

(viene de la anterior página)

CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PERSONAS JURÍDICAS

Debe tener reconocimiento de firma y contenido ante notario

Yo, [nombre], identificado con [identificación], obrando en nombre y representación legal de [nombre de la persona jurídica titular de los derechos], certifico que actuando dentro de los presupuestos legales la entidad que represento ha autorizado la utilización de la obra [nombre de la obra], protegida por el derecho de autor y de la cual es titular, para su inclusión o incorporación en el proyecto u obra cinematográfica [nombre del proyecto coincidente con el que se presenta a la convocatoria].

Se expide esta certificación con destino a PROIMÁGENES COLOMBIA y al Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía con el objeto de participar en la convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2011.

[ciudad y fecha] _____ **[nombre]** _____

[dirección] _____ **[teléfono/celular]** _____

[correo electrónico _____

[firma] _____

[identificación] _____

Nota: El presente anexo, parte de la base de que existe un acto de enajenación del derecho de autor mediante escritura pública o documento privado reconocido ante notario, instrumentos que, para tener validez ante terceros, deberán ser registrados en la oficina de registros de derechos de autor, con las formalidades que se establecen en la Ley 23 de 1982. Por lo tanto, será requisito indispensable a la firma del contrato la entrega del registro de guión emitido por la oficina de Derecho de Autor donde conste la cesión entre el guionista y el productor concursante.

ANEXO 7

Certificación de capital nacional

Mediante este documento certifico con destino a la convocatoria 2011 del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, que hecha la revisión profesional correspondiente, la empresa cinematográfica [nombre de la persona jurídica] tiene un capital con participación nacional superior al 51% y su objeto social incluye la producción audiovisual.

[nombre del contador o revisor fiscal] _____

[firma del contador o revisor fiscal] _____

[número de la matrícula o tarjeta profesional] _____

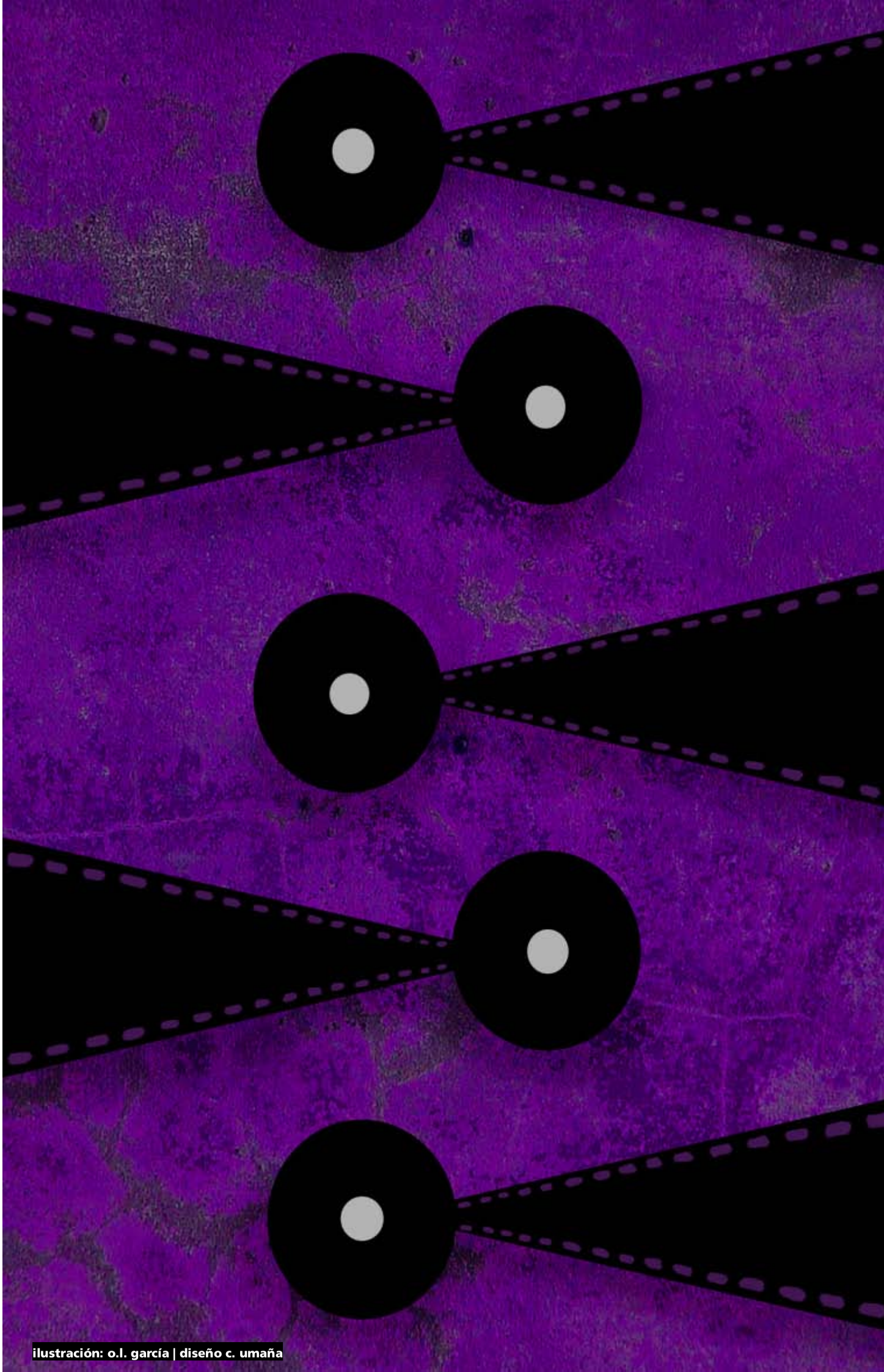

ilustración: o.l. garcía | diseño c. umaña